

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento que la manteca en rama tiene los siguientes precios de venta:

En fábrica, 8,40 pesetas.

Sobre este precio podrá cargarse 0,20 pesetas en kilogramo por envase de cartón o madera y el impuesto de Usos y Consumos.

Almacenistas, 10,80 pesetas.

Precio de venta al público, 12,03 pesetas.

En los precios de almacenista y de venta al público se incluyen transportes, impuestos, incluso el de Usos y Consumos, arbitrios y envases.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, autoriza los siguientes precios como complemento de las tarifas actuales en vigor sobre neumáticos publicado en el "B. O. del Estado" de fecha 9-11-43, para las medidas 185 x 400:

	Pesetas
Cubierta nueva . . . 185 x 400	380,00
Cámara . . . 185 x 400	42,00
Cámaras recauchutadas . . . 185 x 400	225,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general para toda España el nuevo precio de venta de la sacarina al consumidor, siguiente:

Sacarina 99 por 100 de riqueza mé-

nima y punto de fusión 223°, 410 pesetas kilogramo.

Estos precios se entenderán para mercancía puesta en fábrica embasada en bolsa de papel con forro interior, encerrada en caja de cartón precintada y lacrada.

Las restantes características de este producto deberán ser las que con arreglo al análisis del mismo determina la hamacopea española.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas ha resuelto fijar, con carácter provisional, el precio de la tonelada métrica de plomo destinada a la fabricación de colores en 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto que el precio de venta del cemento por medio de almacenista será el que resulte de aplicar estrictamente lo dispuesto en las órdenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 3 de mayo y 16 de julio de 1942, teniendo en cuenta que los márgenes comerciales fijados en dichas disposiciones están comprendidas toda clase de mermas, y que los gastos de transporte y acarreo habrán de ser fijados por los propios almacenistas, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos la correcta aplicación de cuanto se dispone en dichas órdenes, debiendo tener los justificantes oportunos a disposición de cualquier inspección que pueda realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del

Ministerio de Industria y Comercio, en relación con la petición presentada por el Gremio de Almacenistas de artículos Ortopédicos, solicitando quede en suspenso la aplicación de lo que determina el párrafo segundo de la resolución de 26-4-44 ("B. O. del Estado" de 29 del mismo mes y año, número 120), en lo que se refiere a los márgenes comerciales de aplicación por almacenistas, ha acordado quede en suspenso el mencionado párrafo segundo de dicha resolución en tanto se procede a nuevo estudio de los referidos márgenes comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de junio de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Hallándose vacantes plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, se convoca concurso examen con objeto de cubrir nueve plazas vacantes, más aquellas que puedan producirse hasta el momento de celebración de los ejercicios con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y la situación actual de las plazas cubiertas por los diferentes turnos que dicha Ley establece, las nueve vacantes a que corresponde la presente convocatoria serán reservadas a proveer como sigue:

Ocho, por turno de Mutilados de Guerra por la Patria.

Una, por turno de familiares de víctimas nacionales.

Segunda. El haber anual que dichos cargos tienen asignados por sueldo es de nueve mil seiscientos pesetas, más dos mil cuatrocientas en concepto de remuneración extraordinaria.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso examen los españoles varones que en la fecha de comenzar los ejercicios tengan cumplido el servicio militar y no excedan de cuarenta años de edad y carezcan de todo defecto moral o físico que les inha-

bilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso examen, deberán solicitarlo en instancia debidamente reintegrada, al Ilmo. Sr. Secretario general del S. N. T., en la que harán constar sus circunstancias personales, su domicilio y los méritos que aleguen, determinando claramente turno por el que concurren. Las instancias deberán forzosamente ser presentadas en el Registro General de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo—General Mola 36, segundo—hasta el día 14 del próximo mes de agosto inclusive y horas 14, en que quedará cerrado el plazo de admisión y habrán de ser escritas de puño y letra de los interesados.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente le sustituya, debidamente legalizados.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, extendida por el Registro Central de Penados y rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen, expedida por la Jerarquía provincial del Movimiento o por la autoridad provincial correspondiente.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificación expedida por la autoridad competente de haber cumplido el servicio militar o hallarse exento de él.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 acreditarán documentalmente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, presentando los documentos expedidos por las autoridades competentes, justificativos del turno a que pertenecen.

En concepto de derechos de examen habrá de ser satisfecha la cantidad de 50 pesetas en el Registro General de la Delegación Nacional al hacer la presentación de los documentos y el recibo que se expida justificativo del pago será unido a la instancia y documentos antes citados.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de instancias se formará, pre-

vio examen de las mismas y de la documentación a éstas unida, relación de los opositores admitidos, haciéndose presente que solamente serán considerados como tales los aspirantes que tengan completa la documentación exigida, siendo excluidos del concurso examen aquellos que no presenten, dentro del plazo de admisión de instancias, toda la documentación exigida para tomar parte en el concurso examen.

La relación de opositores admitidos será expuesta a partir del día 21 de agosto próximo en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo y en ella se determinará el local y hora de comienzo de los ejercicios, así como si se estima conveniente se señalará médico ante el que los aspirantes admitidos habrán de sufrir reconocimiento para conocer su estado físico.

Sexta. A pesar de que las plazas objeto de concurso examen son reservadas para cubrir por los turnos citados, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros como dispone la Ley de 25 de agosto (B. O. del Estado de 1 de septiembre), y en consecuencia también podrán concursar aspirantes que pertenezcan a los distintos turnos que señala la Ley.

Séptima. Las condiciones sobre carácter de los nombramientos, programas, etc., se hallan de manifiesto a los aspirantes, en Madrid, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo calle del General Mola, 36, segundo, y en provincias, en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, durante las horas de oficina.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El Secretario general.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Camino - Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Cangas del Narcea, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas urbanas que en dicho término municipal, han de ser expropiadas con motivo de las obras de construcción del camino local de Ouviaño a Cangas de Tineo a la Vega de Ribadeo a Ouviaño, Sección de Cangas de Tineo o Besullo, trozo tercero.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto la publicación de la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta inserción, para la admisión de reclamaciones, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, contra la ocupación de las fincas reseñadas en el expresada relación que a continuación del presente edicto se inserta.

Oviedo, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

CARRETERA LOCAL DE LA DE OUVIAÑO A CANGAS DE TINEO A LA DE VEGA DE RIBADEO A OUVIAÑO

Sección de Cangas de Tineo a Besullo Trozo tercero

Partido judicial de Cangas del Narcea.—Ayuntamiento de C. del Narcea Fincas urbanas

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Cangas del Narcea:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad, es como sigue:

1. Casa, de don Manuel Fernández Gayo, de Besullo, Cangas del Narcea, del propietario.
2. Hórreo, de don Ildefonso Farfante, de Villayón, de don Amador González Espinedo, de Besullo, C. del Narcea.
3. Hórreo, de don José Alonso Erma (Manón), de Besullo, C. del Narcea, del propietario.
4. Cuadra y pajar, de don Manuel Fernández Gayo, de Besullo, C. del Narcea, del propietario.
5. Hórreo, de don Daniel Rodríguez Fernández, de Besullo, C. del Narcea, del propietario.
6. Hórreo y cocina, de idem, de idem.
7. Cocina, horno y patio de idem, de idem.
8. Casa, de doña Vicenta Berguño Fernández, de idem.
9. Casa, de Herederos de Benigno Alvarez, de idem.
10. Casa, de doña Carmen Fernández Díaz, de idem.
11. Hórreo y cocina, de doña Hortensia García González de Cangas del Narcea, por don Eusebio Fernández Alvarez, de Besullo, C. del Narcea.

Oviedo, 9 de junio de 1944.—El Ingeniero, José Núñez Casquete.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

D. David Rodríguez Longoria solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río La Cae, para el riego de la finca denominada «La Moral», de cuarenta áreas de cabida, sita en términos de la parroquia de San Pedro, del concejo de Grado (Oviedo).

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar conocido por Plaza de Longoria, en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado, o en la División Hidráulica del Norte de

España, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, donde se hallarán de manifiesto el expediente y documentos.

Oviedo, 14 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Edicto

Formuladas las cuentas municipales de los ejercicios de 1933 al de 1943, ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el período de exposición y ocho días más, a contar de su término, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Eulalia de Oscos, a 14 de junio de 1944.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE MIERES

La Comisión permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes padrones para la cobranza de exacciones municipales correspondientes al ejercicio en curso:

a) Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, etcétera etc.; y

b) Solares sin edificar.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden examinarse los padrones de referencia en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones dentro de los quince días siguientes al en que expire el plazo de exposición al público.

Mieres, 15 de junio de 1944.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio de 1944, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes.

Vegadeo, 1 de junio de 1944.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Adolfo García González, Presidente de la Audiencia Territorial y de la Comisión de Reclamaciones Bancarias.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la Ley de 12 de diciembre de 1942 y Orden del Ministerio de Justicia de 26 de junio de 1943, ha quedado constituida en los locales de esta

Audiencia, bajo mi presidencia, la Comisión de Reclamaciones Bancarias, con jurisdicción en toda la provincia, excepto el término municipal de Gijón, y de la que forman parte como Vocales don Facundo López Valdivieso y don Joaquín Pañeda Nuño, actuando como Secretario don Luciano Hernández Martín.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Oviedo, 10 de junio de 1944.—El Presidente, Adolfo García.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Tamés en nombre de don Jerónimo Junquera Ibrán, como heredero de don Buenaventura Junquera, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador señor Tamés, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración y reclámese el expediente a medio de la oportuna comunicación dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; y en cuanto al otro, como se pide, desglóse el poder dejando certificación. Oviedo, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, P. L. Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en demanda incidental propuesta en este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte distiva dicen así:

Sentencia:

En Castropol, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Sr. D. Jacinto Alonso, Juez de primera instancia de este partido habiendo visto el presente incidente formulado en concepto de demandante por Dolorés López Rodríguez, con su esposo Fermín Iglesias, mayores de edad y vecinos de Candaosa, a quien defiende el Abogado don Antonio Murias y representa el Procurador don Rafael Monteavaro, contra Soledad López y López, mayor de edad, soltera y de igual vecindad, defendida por el Abogado don Jesús Saez y repre-

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE MAYO DE 1944

AÑO DE 1944

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	343.607,97	98.657,18	"	244.950,79
2 Bienes provinciales	70.000,00	"	"	70.000,00
3 Subvenciones y donativos	1.103.740,12	245.751,41	"	857.988,71
4 Legados y mandas	"	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios	198.899,02	111.834,67	"	87.064,35
6 Contribuciones especiales	"	"	"	"
7 Derechos y tasas	100.500,00	27.128,05	"	73.371,95
8 Arbitrios provinciales	8.337.000,00	3.389.877,06	"	4.947.122,94
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.456.244,67	856.349,21	"	2.599.895,46
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	1.313,88	"	345.132,41
11 Recargos provinciales	878.093,98	105.057,87	"	773.036,11
12 Traspaso de obras y servicios públicos	100.000,00	"	"	100.000,00
13 Crédito provincial	1.249.160,25	"	"	1.249.160,25
14 Recursos especiales	"	"	"	"
15 Multas	1.000,00	1.405,88	405,88	"
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
19 Resultas	5.054.216,19	2.427.610,59	"	2.626.605,60
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	6.919.737,30	4.665.535,70	"	2.254.201,60
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
1.631.204,93	1.631.204,93	"	"	"
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Reintegros	9.049,39	9.049,39	"	"
Fianzas y depósitos	3.562.518,66	3.562.528,66	"	"
PAGOS				
33.361.418,77	17.133.294,48	405,88	16.228.530,17	
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales	1.083.197,68	510.189,41	"	573.008,27
2 Representación provincial	95.000,00	27.005,10	"	67.994,90
3 Vigilancia y seguridad	"	"	"	"
4 Bienes provinciales	"	"	"	"
5 Gastos de recaudación	937.140,39	222.487,03	"	714.653,36
6 Personal y material	1.560.561,74	613.018,86	"	947.542,88
7 Salubridad e higiene	1.463.000,00	"	"	1.463.000,00
8 Beneficencia	6.737.306,92	1.581.679,60	"	5.155.627,32
9 Asistencia social	341.000,00	112.490,41	"	228.509,59
10 Instrucción pública	544.692,24	154.394,54	"	390.297,70
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.661.553,60	789.089,26	"	1.872.464,34
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	"	"	"	"
13 Montes y pesca	71.110,00	36.224,85	"	34.885,15
14 Agricultura y ganadería	352.540,00	53.285,21	"	299.254,79
15 Crédito provincial	397.908,44	7.064,00	"	390.844,44
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
18 Imprevistos	30.000,00	6.705,71	"	23.294,29
19 Resultas	4.963.897,48	2.974.913,26	"	1.988.984,22
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	6.919.737,30	2.034.127,03	"	4.885.610,27
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
1.631.204,93	162.481,98	"	1.468.722,95	
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Devoluciones	156.837,81	156.837,81	"	"
Fianzas y depósitos	1.917.535,77	1.917.535,77	"	"
31.864.224,30	11.359.529,83	"	20.504.694,47	
EXISTENCIA EN CAJA				
		5.773.764,65		

Oviedo, 31 de Mayo de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobado en Sesión de 13 de Junio de 1944.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

en el sentido de adjudicar a cada uno de los herederos de doña Manuela Rodríguez, mayor de edad, de paradero ignorado, en rebeldía sobre oposición a operaciones divisorias de herencia de Domingo Lopez y Manuela Rodríguez.

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda incidental debo declarar y declaro haber lugar a modificar las operaciones particionales practicadas por el Perito don Sandalio A. Linera, en el sentido de adjudicar a cada uno de los herederos de doña Manuela Rodríguez en pago de su respectiva cuota hereditaria fincas concretas en pleno dominio; así como al heredero o herederos de doña Francisca Rodríguez, 125 pesetas por el concepto que se deja expresado en los anteriores considerandos, ajustándose en un todo a la sentencia de 7 de agosto de 1941. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo sin especial imposición de costas del incidente, y cuya sentencia por rebeldía del demandado Primo Lopez Rodriguez, se notificará a este del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Jacinto Alonso.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL al demandado en rebeldía Primo Lopez Rodriguez, expido el presente que firmo en Castropol, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eugenio Rodriguez Casas.

DE BELMONTE
Edicto

En virtud del presente se ofrecen las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 29 del año actual se instruye en este Juzgado, por su idio de Adonina García Rey, de 38 años, hija de Francisco y Teresa, natural y vecina de Cuevas, de este concejo; a don José, hermano legítimo de la interfecta, que al parecer se encuentra residiendo en las Américas.

Para que conste, expido y firmo el presente en Belmonte, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de instrucción, S. Perez.—El Secretario H. Luis Garcia.

DE GIJÓN
Edicto

Por el presente se llama a José Garcia, vecino de Gijón y que tenía comercio en la calle de Langreo, números 5 y 7 bajo, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1 de Gijón, a los efectos de ser oído en el sumario que se instruye con el número 130 de 1942, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez.—El Secretario.

El Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la

represión de la masonería y del comunismo contra el condenado Oscar Giordano García, casado, industrial, vecino de la calle Marqués Casa Valdés 28.

Se acordó hacer público, para prestar declaración a la mayor brevedad, todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle 27 de Diciembre número dos.

Dado en Gijón, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia e instrucción, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, Francisco Serra.

El Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que en carta orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la masonería y el comunismo contra el condenado Vicente Sotura Alvarez, hijo de Fructuoso y María, y vecino de Gijón, calle de García 28.

Se acordó hacer público, para prestar declaración a la mayor brevedad, todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle 27 de Diciembre número dos.

Dado en Gijón, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia e instrucción, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, Francisco Serra.

El Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de esta villa de Gijón.

Hace saber: Que encarta orden de la Excm. Audiencia del territorio, dimanante de expediente sobre la represión de la masonería y del comunismo contra el condenado Enrique Alvarez Pardo, de sesenta y dos años, casado, vecino de Gijón.

Se acordó hacer público, para prestar declaración a la mayor brevedad, todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en la calle 27 de Diciembre número dos.

Dado en Gijón, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de primera instancia e instrucción, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, Francisco Serra.

DE AVILES

D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción y como tal de Responsabilidades Políticas de este partido.

Hago saber: que con esta fecha y cumpliendo órdenes de la Superioridad he incoado expediente de Responsabilidades políticas con el número cuarenta, contra Amaro González Fernández, de treinta años, contable; Ramón García Aguirre, de cuarenta años, pescador; Vicente Solar Valdés, de cuarenta años, labrador; Francisco Suárez Pérez, de treinta y dos años, ferroviario; César Rocas González, de treinta y dos años, minero; José Rodríguez Díaz, de treinta y seis años, comerciante; José Fernández

Suárez, de veintinueve años, empleado municipal; Pedro Acevedo Tella, mozo del vapor "Antonio Satrústegui"; sin otras circunstancias, y Gonzalo Suárez Fernández, de treinta años de edad, ferroviario, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento ni la ausencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita llama y emplaza a José María Rionda Sánchez, de 35 años de edad, soltero, hijo de Eleuterio y de Generosa, domiciliado en Ceares de Gijón, últimamente, para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en los bajos de las Consistoriales, a la celebración de un juicio de falta que dimanante del sumario número 22 de 1942, se le sigue por el supuesto delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley, pues así lo acordó el señor Juez en providencia dictada al efecto.

Dado en Villaviciosa, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Ricardo Colubi.

DE OVIEDO

Cédula de citación.

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal suplente en funciones, de este término, en diligencias de juicio verbal de faltas, que por hurto de varios efectos y precedentes del Juzgado de Instrucción del partido, se instruyen por este Juzgado municipal, cuyas diligencias fueron declaradas faltas por la Superioridad, se acordó citar al denunciado Eloy Sanchez Alvarez, de 33 años de edad, casado, carpintero, hijo de Rafael y María del Rosario, natural de Santa Marina del Rey (León), el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, desconociéndose su actual paradero, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día catorce de julio próximo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, núm. 7, 1.º a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que de no comparecer en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados

que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José, hijo de Constantino y de Carmen, natural de Perandones, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,700 mls., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, domiciliado últimamente en Perandones, Cangas del Narcea (Oviedo), sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta número 62 de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 26, de guarnición en Valladolid.

BARREDO RIVERO, Avelina, domiciliada últimamente en Gijón, calle Marqués de Casa Valdés; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ser oída en causa por robo número 22 de 1944, instruída por dicho Juzgado; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Al mismo tiempo y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la citada causa.

COLLADO TARAMO, Manuel, de 39 años de edad, soltero, natural y vecino de Verodia, Cabrales (Oviedo); comparecerá en la Fiscalía provincial de Tasas de León, sito en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, ante el Fiscal provincial de la misma, a fin de constituirse en prisión, por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente núm. 7.269 00.2113, instruído contra el mismo.

MEANA RUESTRA, Orlando, de 20 años de edad, soltero, hijo de León y Oliva, natural de Gijón, de profesión radiotécnico, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para ampliarle su declaración indagatoria en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el número 136 de 1941, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

GUTIERREZ BANGO, Josefa, de 54 años de edad, casada, labo-

ral de Avilés, domiciliada últimamente en Gijón, calle Dieciocho de julio, núm. 49; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado con el número 294 de 1941.

GARCIA BENITO ALVAREZ, Vicente, de 32 años, casado, hijo de Ramón y Oliva, jornalero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en causa por robo, instruída por dicho Juzgado con el número 258 de 1941; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

SALAS CUERIA, Arcadio, de 26 años de edad, soltero, hijo de Primitivo y de Herminia, jornalero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en causa por robo, instruída por dicho Juzgado con el número 258 de 1941, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

DAZ NAVA, Enrique, de 37 años de edad, casado, hijo de Robustiano y Etelvina, de profesión comisionista, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para ser emplazado y constituirse en prisión en causa por estafa instruída por dicho Juzgado con el número 87 de 1942, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Anuncios no Oficiales

Electra del Esva, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de sus Estatutos, tiene el honor de convocar a Junta general extraordinaria para el día 8 de julio próximo, en el domicilio social, piso primero de la casa número 19, de la calle del Párroco Camino, de esta villa, a la hora de las once de la mañana, a fin de tratar del Reglamento del personal de la misma para modificarlo o dejarlo sin efecto, en su totalidad, si así se acordase. Si no hubiere la concurrencia que exige el artículo 31 de dichos Estatutos, se celebrará la Junta, constituyéndose cualquiera que sea el capital y número de accionistas, en segunda convocatoria, el primer día después de transcurridos ocho a contar del primeramente señalado, en el mismo domicilio social con el mismo objeto y a la misma hora.

Luarca, 22 de junio de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

Esc. Tipográf de la Residencia provincial

Las Ley
BOLETIN

Inmedia
ban este
en el sí

Adm

Junta

Hob
del Ho
la opo
venta
guo H
terren
neral c
ciales
diencia
a los i
de la c
pueda
mular
pertine
a la ve
trata, e
pedien
ta, dur

Lo c
neral c

O i

E

C

an

AVIN

For

ral de

munic
ño ac
bico e
miento
a efect

Boal
Alcalde
vez.

A di

forma
precept
ministra
trecas
hallan
de del
Municip
Una